



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 312.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE DONACIÓN DE FECHA 19 DE MAYO DE 2020, CONSIGNADA POR LA REPÚBLICA FRANCESA, MINISTERIO PARA EUROPA Y DE ASUNTOS EXTERIORES - EMBAJADA DE FRANCIA EN EL PARAGUAY, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).

Asunción, 17 de julio de 2020

VISTA: La Nota de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) de fecha 22 de junio de 2020, por medio de la cual solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de los documentos de importación correspondientes a una donación efectuada por la República Francesa, Ministerio de Europa para Asuntos Exteriores, a través de su Embajada en la República del Paraguay, consistente en 5 (cinco) vehículos Toyota Hilux 4x4, según factura comercial N° FC200500032 y B/L N° LHV2281928, consignados a favor de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN); y

CONSIDERANDO:

Que La Ley N° 4033/2010, "DEL ARANCEL CONSULAR", establece, en su Artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones e derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985.

Que la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), por solicitud de donaciones humanitarias, bajo declaración jurada de fecha 6 de julio de 2020 presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de la donación amparada según la factura comercial N° FC200500032 y el B/L N° LHV2281928, consignadas por la República Francesa, Ministerio de Europa para Asuntos Exteriores, a través de su Embajada en la República del Paraguay, a favor de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____